



servicios

NOVEDADES DIC-2023

PERMISO POR LACTANCIA ACUMULADA

27/12/2023

El RDL 7/2023 de 19/12/23 [[ENLACE BOE](#)], reconoce el derecho al permiso de lactancia de forma acumulada en jornadas completas, aunque no esté regulado en el convenio colectivo. Además, se han producido Sentencias importantes sobre el cómputo de este derecho, incluyendo una del Supremo para jornadas parciales.

Así y aunque ha sido un derecho que hemos conseguido impulsar a través de la negociación colectiva en muchos convenios y planes de igualdad, desde CCOO valoramos de forma positiva este cambio, si bien insistimos al Gobierno que debe abordar en el Diálogo Social la remuneración de las 8 semanas del permiso parental, así como una correcta y completa transposición de la Directiva Europea 2019/1158 sobre Conciliación.

A partir de ahora, el permiso para el cuidado del lactante, según el art.37.4 ET, concreta el derecho a 1 hora de ausencia al trabajo hasta que el/la menor cumpla los 9 meses de edad, incrementándose proporcionalmente en los casos de nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento múltiples.

Por decisión de la persona trabajadora podrá;

- ✓ Ausentarse durante una hora
- ✓ Dividir en dos fracciones
- ✓ Sustituirla por una reducción de su jornada en media hora.

NEW Acumular la hora de ausencia en jornadas completas.

Novedades jurídicas adicionales:

En relación con este permiso en la fórmula de acumulación de jornada, ya ha habido sentencias de Tribunales Superiores estableciendo que debe quedar referido a **días laborales** y no a días naturales [[ENLACE STSJ NAVARRA](#)].

Y, con fecha 21/11/23, el Tribunal Supremo ha fallado sobre el cómputo de este permiso para las **personas con jornada a tiempo parcial**, fijando que debe alcanzar el mismo número de horas que a tiempo completo [[ENLACE STS](#)].

